1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1341 de 2009, modificada por el Decreto 4169 de 2011, la Agencia Nacional del Espectro – ANE, es una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objeto de brindar soporte técnico para la gestión, planeación y ejercicio de la vigilancia y control del espectro radioeléctrico.

La ANE mediante Resolución 277 de 2018, *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 00719 de 2017"* establece las funciones de los grupos internos de trabajo, dentro de los cuales está el Grupo de Gestión del Talento Humano. De esta forma, la resolución en mención establece que, es función del Grupo de Gestión de Talento Humano *"Coordinar las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo…"*.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo"*, la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo está establecida como de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados, tomando como base fundamental el diseño e implementación de un Sistema de Gestión que permita plantear políticas encaminadas a la prevención y promoción de condiciones de salud y seguridad e identificar los peligros en cada área de trabajo y determinar los controles respectivos para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En el mismo sentido, la Resolución 0312 de febrero de 2019, expedida por el Ministerio del Trabajo, define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores públicos y privados, quienes deben implementarlos, teniendo en cuenta que dichos estándares, hacen referencia al conjunto de normas, requisitos y procedimientos entre los que se encuentran los relacionados con la ejecución de evaluaciones médicas ocupacionales como un aspecto fundamental para orientar y fortalecer la gestión, especialmente la relacionada con medicina del trabajo y prevención y promoción de la Salud.

Por otra parte, la Resolución 1565 de junio de 2014, por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial, establece como obligatoria la ejecución de exámenes psicosensométrico (Audiometría, Optometría, Valoración Psicológica y Examen de Coordinación Motriz) para Conductores, buscando determinar la aptitud de estos últimos para asumir la responsabilidad de la conducción.

A partir de la Ley 1562 de 2012, el Programa de Salud Ocupacional se entiende como Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual aborda la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

Para el efecto, el empleador debe buscar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión, cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), establecido en el Decreto 1072 del 2015.

En el marco del cumplimiento de la legislación nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe incluir en su plan de trabajo la realización de exámenes médicos ocupacionales y el desarrollo de actividades que promuevan la seguridad y la salud en el trabajo.

Según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, la realización de evaluaciones médicas ocupacionales es una de las principales actividades de medicina preventiva y del trabajo, que hace parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

La Medicina Preventiva y del Trabajo tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo.

De esta manera, el seguimiento de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo y la unificación de criterios en la aplicación de evaluaciones médicas ocupacionales permiten que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

Lo anterior tiene sustento en el artículo 3 de la Resolución 2346 del 2007 expedida por el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, según el cual:

> *"Las evaluaciones médicas ocupacionales que debe realizar el empleador público en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes:*
>
> *1. Evaluación médica pre ocupacional o de preingreso.*
> *2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación).*
> *3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso.*
>
> *El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como pos-incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.*
>
> *Las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere la presente resolución hacen parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, y las actividades que desarrolle el empleador como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud".*

Por otra parte, de acuerdo con los resultados de los exámenes médicos ocupacionales periódicos realizados por la empresa BYSE en el 2018 se requiere implementar acciones de prevención y promoción del cuidado de la salud, relacionadas con hábitos y estilos de vida saludables, como lo menciona el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007, así: *"El diagnóstico de salud (...) deberá ser utilizado para implementar medidas que permitan mejorar la calidad de vida de los trabajadores, en especial, las relativas al cumplimiento y desarrollo de los programas de promoción de la salud y la prevención de accidentes o enfermedades laborales, así como de aquellas comunes que puedan verse agravadas por el trabajo o por el medio en que este se desarrolla".*

En efecto, de conformidad con el artículo 1º de la Resolución 1918 de 2009, las evaluaciones médicas ocupacionales solamente pueden ser realizadas por médicos especialistas en salud ocupacional o medicina laboral con licencia de salud ocupacional vigente. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran están a cargo del empleador en su totalidad, excepto para los contratistas quienes tienen a su cargo esta responsabilidad, conforme lo define el Decreto 723 de 2013.

Con base en lo expuesto y con el fin de dar obediencia al objetivo del sistema de gestión de *"Cumplir la normatividad nacional vigente, en materia de seguridad y salud en el trabajo"*, se requiere contratar los servicios de exámenes médicos ocupacionales, actividades de promoción para el cuidado de la salud y la prevención de enfermedades laborales, dirigidas a los funcionarios y contratistas de la ANE.

2. OBJETO

Contratar el servicio de exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios y realizar las actividades de promoción para el cuidado de la salud y la prevención de enfermedades laborales, dirigidas a los colaboradores de la ANE, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para satisfacer de manera adecuada el objeto previsto, se deberán cumplir como mínimo las siguientes especificaciones:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT	UND
Exámenes Ocupacionales				
1	Evaluación médica pre - ocupacional o de preingreso.	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y optometría	30	UND
2	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular optometría, audiometría. Estos exámenes se deben realizar en las instalaciones de la ANE.	50	UND
3	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) **con énfasis en alturas.**	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, glicemia, perfil lipídico (HDL, LDL, colesterol y triglicéridos), optometría, audiometría. Estos exámenes se deben realizar en las instalaciones de la ANE.	10	UND
4	Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación) **para conductores.**	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular, examen psicosensométrico, optometría, audiometría, examen de coordinación motriz y examen de psicología. Estos exámenes se deben realizar en las instalaciones de la ANE.	2	UND
5	Evaluación médica post-ocupacional o de egreso.	Examen médico ocupacional con énfasis osteomuscular y optometría	30	UND
Entrega resultados exámenes periódicos y seguimiento				
6	Entrega de los resultados de los exámenes médicos periódicos.	El médico laboral, deberá entregar en las instalaciones de la ANE los resultados de los exámenes periódicos a los funcionarios personalmente y con comunicación escrita, para que el funcionario realice seguimiento con su EPS de las recomendaciones. # de funcionarios: 82 Jornada de 7:00 a.m. a 6:00 p.m.	2	Jornadas
7	Seguimiento recomendaciones médicas	El médico laboral, deberá realizar seguimiento a las recomendaciones de los exámenes periódicos en las instalaciones de la ANE, personalmente y con comunicación escrita. # de funcionarios: 82 Jornada de 7:00 a 6:00 p.m.	1	Jornadas
Actualización Sistemas de Vigilancia Epidemiológica				
8	SVE- Sistema de Vigilancia Epidemiológica de prevención de desórdenes musculoesqueléticos.	De acuerdo con los resultados de los exámenes periódicos y el informe de las condiciones de salud vigencia 2018 realizar actualización al SVE - Sistema de Vigilancia Epidemiológica de prevención de desórdenes musculoesqueléticos.	1	NA
9	SVE- Sistema de Vigilancia Epidemiológica de prevención del riesgo cardiovascular.	De acuerdo con los resultados de los exámenes periódicos y el informe de las condiciones de salud vigencia 2018 realizar actualización al SVE- Sistema	1	NA

		de Vigilancia Epidemiológica de prevención del riesgo cardiovascular.		
10	SVE- Sistema de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención del riesgo psicosocial.	De acuerdo con los resultados de los exámenes periódicos y el informe de las condiciones de salud vigencia 2018 realizar actualización al SVE- Sistema de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención del riesgo psicosocial.	1	NA
Actividades de Promoción y Prevención				
11	Talleres para promoción y prevención de Riesgo Cardiovascular	Charla educativa: Enfermedades cardiovasculares Duración: 1 hora. Cada grupo está conformado por una cantidad aproximada de 30 personas. Esta actividad se debe realizar en las instalaciones de la ANE.	2	Grupos
		Charla educativa: Enfermedades Endocrinas Duración: 1 hora. Cada grupo está conformado por una cantidad aproximada de 30 personas. Esta actividad se debe realizar en las instalaciones de la ANE.	2	Grupos
12	Estilo de Vida Saludables	Taller práctico de alimentación saludable, con nutricionista. "**Lonchera Saludable"** Duración: 1 hora. Cada grupo está conformado por una cantidad aproximada de 30 personas. Esta actividad se debe realizar en las instalaciones de la ANE.	2	Grupos
		Charla Educativa: Actividad física y nutrición Duración: 1 hora. Cada grupo está conformado por una cantidad aproximada de 30 personas. Esta actividad se debe realizar en las instalaciones de la ANE.	2	Grupos
		Charla Educativa: Manejo de estrés y ansiedad Duración: 1 hora. Cada grupo está conformado por una cantidad aproximada de 30 personas. Esta actividad se debe realizar en las instalaciones de la ANE.	2	Grupos
13	Prevención de tabaquismo, alcohol y drogas	Charla Taller en Prevención de consumo tabaquismo, alcohol y drogas Duración: 1 hora. Cada grupo está conformado por una cantidad aproximada de 30 personas. Esta actividad se debe realizar en las instalaciones de la ANE.	2	Grupos
Actividades de intervención				
14	Riesgo Cardiovascular	Teniendo en cuenta el informe de condiciones de salud 2018 generar dos jornadas de prevención de riesgo cardiovascular para funcionarios clasificados dentro del porcentaje de obesidad o sobrepeso y con patología cardiovascular diagnosticada. La Jornada de orientación medica individual incluye esquema de nutrición, actividad física y recomendaciones por escrito. # de funcionarios: 50 Jornada de 7:00 a 6:00 p.m.	2	Jornada

		Esta actividad se debe realizar en las instalaciones de la ANE.		
15	Pausas activas físicas, visuales, cognitivas.	Físicas: Realizar dos jornadas de pausas activas, con ejercicios en miembros superiores, inferiores y espalda Visuales: Realizar una jornada de pausas activas, con ejercicios visuales para control de fatiga. Conciencia de autocuidado de los ojos (uso de lentes de contacto, uso de gafas entre otros) Cognitivas: Realizar una jornada de pausas activas, con ejercicios que permitan cambios de atención y concentración con énfasis lúdico. Todos los funcionarios Esta actividad se debe realizar en las instalaciones de la ANE.	2	Grupos
16	Talleres para prevención y control de problemas osteomusculares de miembros superiores.	Estos talleres van dirigidos a los funcionarios que presenten sintomatología osteomuscular en miembros superiores. Contenido: 1. Dar a conocer a los funcionarios los conceptos básicos de las enfermedades más comunes (epicondilitis, síndrome del túnel del carpo, síndrome de Quervain, entre otros.) 2. Proponer medidas de control intra y extralaboral (cambio de hábitos y conciencia corporal). A través de ejemplos, videos, imágenes. 3.Ejercicios prácticos de prevención. Duración: 1 hora. Cada grupo está conformado por una cantidad aproximada de 30 personas. Esta actividad se debe realizar en las instalaciones de la ANE.	2	Grupos
17	Talleres para prevención y control de problemas osteomusculares de espalda.	Estos talleres van dirigidos a los funcionarios que presenten sintomatología osteomuscular en espalda. Contenido: 1. Dar a conocer a los funcionarios los conceptos básicos de las enfermedades más comunes (cervicalgia, dorsalgia, lumbalgia, hernia discal, desviaciones de la columna vertebral, entre otros.) 2. Proponer medidas de control intra y extralaboral (higiene postural, conciencia corporal). A través de ejemplos, videos, imágenes. 3. Ejercicios prácticos de prevención. Duración: 1 hora. Cada grupo está conformado por una cantidad aproximada de 30 personas. Esta actividad se debe realizar en las instalaciones de la ANE.	2	Grupos
Vacunación				
19	Tétanos	Vacuna contra tétanos. Última cepa. Para 15 funcionarios. Estas vacunas deben ser aplicadas en las instalaciones de la ANE.	15	UND

Nota: Los servicios deberán ser prestados en las instalaciones de la Agencia Nacional del Espectro – ANE, ubicadas en la Calle 93 No 17 – 45 en la ciudad de Bogotá.

4. CLASIFICADOR DE SERVICIOS DE LA NACIONES UNIDAS UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85-Servicios de salud	10- Servicios integrales de salud	15 - Centros de salud
	12- Práctica médica	15- Servicios de prestadores de cuidado primario
		22- Servicios de evaluación y valoración de salud individual.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar los servicios relacionados en las especificaciones técnicas en condiciones de calidad oportunidad y eficiencia.
2. Diseñar el cronograma para la ejecución de las actividades contratadas en seguridad y salud en el trabajo de manera conjunta con el supervisor del contrato.
3. Disponer de las instalaciones, médicos y profesionales para la realización de los exámenes médicos y jornadas especializadas en seguridad y salud en el trabajo, en los lugares y horarios establecidos.
4. Garantizar la prestación del servicio profesional de un (1) médico especializado en salud ocupacional o medicina laboral para el desarrollo de los exámenes respectivos.
5. Llevar control detallado del número de exámenes practicados sobre el valor total del contrato, debiendo informar a la ANE sobre el monto causado.
6. Desplazar a los profesionales a las instalaciones de la ANE con los recursos físicos y logísticos necesarios y adecuados para la práctica de las jornadas especializadas en seguridad y salud en el trabajo a contratar, sin costo adicional para la ANE.
7. Entregar los registros de asistencia a los exámenes ocupacionales según corresponda y a las diferentes actividades como talleres, charlas, etc. original en el formato de la ANE, al Supervisor del Contrato.
8. Entregar previo al inicio de la ejecución del contrato los certificados de calibración de equipos médicos que vayan a ser utilizados para la ejecución del contrato.
9. Emitir vía correo electrónico al supervisor del contrato los certificados de los conceptos de aptitud de los exámenes ocupacionales de cada trabajador de acuerdo con el contenido establecido en el artículo 8 de la Resolución 2346 de 2007.
10. Hacer entrega del diagnóstico de salud resultante de los exámenes ocupacionales realizados durante la vigencia del contrato. Este diagnóstico debe cumplir con el contenido establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007.
11. Entregar constancia del procedimiento de custodia de la información médica y su posterior remisión a la EPS de acuerdo con las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009.
12. Desarrollar todas las acciones con un servicio amable, cálido y propiciar un ambiente para que los funcionarios se sientan cómodos y a gusto con las actividades a desarrollar.

6. OBLIGACIONES RESPECTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Entregar al momento de dar inicio al contrato la siguiente documentación:

6.1 Certificación emitida por el representante legal, en la que conste que el contratista cumple con la normatividad nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

6.2. Soportes de Pago de Seguridad Social de sus trabajadores a intervenir en la ejecución del contrato.

6.4. Certificados de calibración de equipos; audiómetro y pruebas de laboratorio.

6.5. Constancia del manejo de la custodia de la información médica y su posterior remisión a la EPS de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007 y la Resolución 1918 de 2009.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios.

7.2. PLAZO:

Desde la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 13 de diciembre de 2019.

7.3. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

7.3.1. Histórico de contrataciones en la entidad

En cuanto al histórico de la ANE en contratación de servicios de salud en los últimos 3 años se han ejecutado los siguientes contratos:

ITEM	PROCESO	OBJETO CONTRATO	VALOR
1	MC-86 de 2018	Prestar servicios de exámenes médicos ocupacionales y actividades de promoción para el cuidado de la salud y prevención de enfermedades laborales a funcionarios y contratista de la ANE, para dar cumplimiento a la normatividad nacional vigente en SST	$13.810.500
2	MC-52 de 2017	Prestar servicios de exámenes médicos ocupacionales y actividades de promoción y prevención para el cuidado de la salud y enfermedades laborales de acuerdo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la ANE.	$9.880.000
3	MC-44 DE 2016	Prestación de servicios para la realización de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo para los funcionarios y contratistas de la Agencia Nacional del Espectro, cumpliendo con las cantidades, características, logística, lugares y materiales descritos en las especificaciones del objeto a contratar.	$8.610.000

Los contratos ejecutados desde el 2016 al 2018, han estado enfocados a la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007; así mismo, se han contratado actividades de promoción y prevención para el cuidado de la salud y prevención de enfermedades laborales de acuerdo con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la ANE. Sin embargo, es importante resaltar que para el presente proceso se requiere realizar exámenes periódicos a todos los colaboradores; así mismo, debido a los concursos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se van a requerir exámenes de ingreso y retiro adicionales; de otra parte se incluyeron nuevas actividades en salud como lo son, talleres para prevención y control de problemas osteomusculares, pausas activas físicas, visuales y cognitivas, seguimientos de recomendaciones médicas, actualización de los sistemas de vigilancia epidemiológica.

7.3.2. Histórico de contrataciones de otras entidades estatales y otros consumidores del servicio

Con el fin de realizar un comparativo de precios con otras entidades públicas que han demandado servicios de exámenes médicos ocupacionales de acuerdo con el objeto del presente proceso, se consultó el Sistema Electrónico de

Contratación Pública – SECOP I, portal web www.colombiacompra.gov.co, donde se identificaron los siguientes contratos celebrados en los últimos 2 años.

ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	VALOR	AÑO	DURACIÓN
BOGOTÁ D.C. - LOTERÍA DE BOGOTÁ	REALIZAR LOS SIGUIENTES EXÁMENES PERIÓDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ: EXAMEN MÉDICO PERIÓDICO 43, ANEXO OSTEOMUSCULAR 43, OPTOMETRIA 43, AUDIOMETRÍA 43, ANTÍGENO PROSTÁTICO 22, GLICEMIA 43, PERFIL LIPIDICO 43 y CUADRO HEMATICO 43	70	$ 5,773,100	2017	2 meses
CAR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA	EJECUCION DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, RETIRO, PERIODICOS (PLANEADOS, POST INCAPACIDAD Y POR CAMBIO DE OCUPACION) Y SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE VACUNAS PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS EXPUESTOS A RIESGOS HIGIENICOS Y DE SEGURIDAD COMO MEDIDA DE CONTROL PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR	52	$67.953.888	2016	11 meses
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, PRE-OCUPACIONAL, PRE-INGRESO, PERIÓDICOS, CAMBIO DE OCUPACIÓN, POST INCAPACIDAD Y POST - OCUPACIONAL A LOS FUNCIONARIOS DEL ICETEX.	382	$ 36,885,850	2017	363 Días
BOGOTÁ D.C.- SUBRED INTEGRADA SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDICO ESPECIALIZADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES PERIODICOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SUBRED SUR, CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR Y DE AGUDEZA VISUAL MEDIANTE UNA VISIOMETRIA; 810 EXAMENES PERIODICOS Y 810 VISIOMETRIAS, PARA ASI GENERAR Y/O AVALAR LAS RECOMENDACIONES MEDICO LABORALES DE ACUERDO AL ESTADO DE SALUD ENCONTRADO	288	$ 29,808,000	2017	4 meses
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO (ICFE)	REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN), POST Y DE EGRESO, CON LOS CORRESPONDIENTES EXÁMENES PARACLÍNICOS PARA LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE JORNADAS DE VACUNACION SEGÚN EL RIESGO.	7	$ 19,000,000	2017	270 días

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO (MINVIVIENDA)	REALIZAR LAS VALORACIONES MÉDICAS PRE OCUPACIONAL O DE INGRESO, POST OCUPACIONAL O DE EGRESO, Y PERIÓDICOS PROGRAMADOS CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR, Y LOS EXÁMENES CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS QUE CORRESPONDAN PARA HACER SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PRINCIPALES RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, SEDE CIUDAD DE BOGOTÁ.	3	$ 12.677.750	2017	9 meses

Teniendo en cuenta la información consultada en la página de Colombia compra eficiente, los procesos de contratación presentan similitudes en el objeto a contratar ya que están relacionados directamente con la realización de exámenes médicos ocupacionales; sin embargo, difieren entre sí en cuanto a plazos de ejecución, número y diversidad de actividades y tamaño de las entidades contratantes, y por ende el valor de la contratación; razón por la cual no es posible realizar un comparativo de precios, dado que cada entidad es independiente y depende de las necesidades con las que cuentan las mismas.

7.3.3. Precios del mercado:

Al comparar los contratos del SECOP, no se ha podido establecer una relación cuantitativa entre el costo de los exámenes médicos, debido a que las necesidades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de cada entidad son diferentes, así como el número de trabajadores varía a partir de la misión de la entidad y los peligros a los cuales los trabajadores se encuentren expuestos.

A partir de esta conclusión, y para obtener una información más detallada de los precios del mercado, se procedió a verificar cuáles empresas prestan los servicios requeridos, las cuales se contactaron y manifestaron interés por participar en el proceso; solicitándoles cotizaciones de los servicios requeridos.

Para el estudio de mercado del presente proceso se solicitó cotización a las empresas MedicalGroup, Socinco IPS, Evolucionar, Byse, Qualiltas Salud Ltda; Gomez Asociados, Compensar, Entorno & Cia, Controlar Salud. Se recibieron tres (3) cotizaciones de las empresas Evolucionar, Entorno & Cia y Controlar Salud por los siguientes valores:

PROVEEDOR	Evolucionar	Entorno & Cia	Controlar Salud
VALOR PROPUESTA	$ 18.588.770	$ 20.362.800	$ 15.360.000
VALOR PROMEDIO	$ 18.103.857		

Es de aclarar que la entidad para respaldar la ejecución del contrato, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 7919 del 23 de abril de 2019, por valor de DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($18.063.857) incluido IVA.

7.4. FORMA DE PAGO

La Agencia Nacional del Espectro pagará el valor de las actividades efectivamente ejecutadas. Para el pago se debe anexar:

1. Factura y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de requisitos legales.
2. Certificación del revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La ANE realizará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación de cada factura. Para el caso del mes de diciembre de 2019, se deberá presentar la factura de acuerdo con el cronograma de cierre de año que para tal efecto entregue la ANE.

Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC de la ANE.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 previó la mínima cuantía como una de las modalidades de contratación de la cual podía hacer uso la administración pública cuando el valor del contrato a celebrar no superara el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante con independencia del objeto del negocio jurídico a celebrar, estableciendo para ello un procedimiento reglado previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, si se tiene en cuenta que el tope de la mínima cuantía fijada para la Agencia Nacional del Espectro, para la vigencia 2019, asciende a la suma de VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($23.187.248) IVA incluido., es claro que la contratación del presente servicio, cuyo valor estimado es de DIECIOCHO MILLONES SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 18.063.857,00), incluido IVA, no supera el monto mencionado, por lo que la misma debe regirse bajo las previsiones establecidas para la contratación de mínima cuantía consagradas en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Para la correcta ejecución del contrato se incluyen como requisitos habilitantes los siguientes:

9.1. Capacidad jurídica
9.2. Capacidad técnica

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La ANE verificará que el oferente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto ofertado, con los siguientes documentos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del proponente, en caso de persona natural. En caso de persona jurídica se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.

b. Si es persona jurídica se debe anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato, que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente; tener sede en la ciudad de Bogotá y que la duración de la sociedad es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

c. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con sucursal en el país o que realicen actividades permanentes en Colombia y las personas naturales extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

d. Los demás que se exijan en la invitación pública.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

En caso de que el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

Dichos documentos deberán ser aportados por el oferente con la presentación de su oferta.

En todo caso dicha verificación se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

9.1.1. Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del contrato, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal y las autorizaciones que requiera el representante legal.

Además, deben acreditar mediante los documentos respectivos:

1. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato.
2. Que esté inscrita en la entidad equivalente a la Cámara de Comercio en su país, de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente o en la forma que las leyes del país de origen determinen, la cual deberá ser autenticada ante cónsul colombiano o mediante apostille, según corresponda.
3. Que el término de duración de la sociedad no es inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un (1) año más.
4. Que la persona que presenta la propuesta tiene facultades suficientes para presentarla y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado.
5. Que ha constituido un apoderado domiciliado en Colombia con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato, debidamente autenticado y apostillado, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Cuando no exista un registro equivalente o no contenga toda la información requerida, los documentos que demuestran la existencia, representación, su objeto social y la capacidad legal del proponente se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y deberán presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille. Cuando el país de origen no haga parte de la Convención de la Haya de 1961, la firma de tales funcionarios será autenticada por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

De no existir funcionario competente, los documentos que acreditan su constitución y representación legal se autenticarán ante cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga. Al autenticar estos documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes de su respectivo país.

Si la duración de la sociedad es indefinida o a perpetuidad deberán presentarse los documentos de constitución o una certificación de notario o funcionario público competente que acredite esta situación, así como un compromiso del representante legal asegurando que la persona jurídica que representa no está incursa en causal de disolución o liquidación y que está previsto que su duración cuando menos por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

9.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato, se requiere que el contratista tenga experiencia en prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

9.2.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROPONENTE

Se hace necesario contratar una persona natural o jurídica, idónea con licencia en salud, debidamente certificada en la implementación de lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 emanadas por el Ministerio de la Protección Social, actualmente Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales regulan la práctica de evaluaciones médicas y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.

El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia, la cual será tenida en cuenta como criterio habilitante de las propuestas.

El proponente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados desde el primero (1) de enero de 2014 a la fecha de publicación de la invitación, donde se especifique que el objeto contractual ejecutado estuvo relacionado con los servicios de exámenes médicos ocupacionales y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El valor sumado de las certificaciones aportadas deberá ser igual al valor del presente proceso, es decir, VEINTIUN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (21,8 SMLMV).

Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMLMV, se tomará como fecha del contrato el año de terminación del contrato principal, para lo cual se informa el salario mínimo para los años 2014 a 2019.

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV)

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019
SMLMV	$ 616.000	$ 649.350	$ 689.455	$ 737.717	$ 781.242	$ 828.116

En el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, el requisito se cumplirá mediante la suma de las experiencias de cada parte que conforma el consorcio o unión temporal, pero deberá identificarse individual y plenamente la empresa o integrante del proponente plural que aporta la experiencia de que se trate y siempre y cuando se refieran al periodo citado.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como consorcio o unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y de acuerdo con el mismo, se reflejará su capacidad técnica.

Para acreditar la experiencia exigida, el proponente deberá aportar la certificación del contrato ejecutado y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente o el representante legal de la empresa, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre de la empresa contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
4. Objeto del contrato y/o actividades desarrolladas.
5. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) de ejecución del contrato.
6. Valor del contrato
7. Nombre y firma del funcionario competente o representante legal.
8. Teléfonos de contacto donde se puede verificar la información solicitada.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el proponente.

El proponente no podrá certificar su propia experiencia ni podrán relacionarse experiencias de contratos que se encuentren en curso (las experiencias deben presentarse cumpliendo los requisitos exigidos en la capacidad técnica).

Cuando se trate de acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo que hayan prestado servicios al proponente, las certificaciones podrán ser expedidas por el mismo proponente.

9.2.2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL SERVICIO REQUERIDO

La ANE busca contratar una persona natural o jurídica consorcio o unión temporal que cumpla con las especificaciones técnicas relacionadas en el numeral 3 del presente documento, para esto deberá adjuntar con su propuesta las hojas de vida y las certificaciones correspondientes de los requisitos que se relacionan a continuación:

Personal	Formación académica	Experiencia específica
1	Médico especialista en medicina del trabajo con licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente.	Un (1) año de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales
1	Optómetra con licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente.	Un (1) año de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales
1	Fonoaudiólogo con licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente.	Un (1) año de experiencia en la realización de exámenes médicos ocupacionales
1	Terapeuta Ocupacional o Fisioterapeuta con licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente.	Un (1) año de experiencia en la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo

Para la verificación de la formación se deben presentar los siguientes documentos:

1. Copia de los documentos de identificación.
2. Copia de los diplomas o actas de grado.
3. Copia de licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Copia de la tarjeta profesional.

Para la verificación de la experiencia, el oferente debe presentar dentro de su propuesta las hojas de vida y los respectivos certificados expedidos por las empresas para las que laboraron los miembros de su equipo, indicando la fecha de ingreso y de retiro y las funciones o labor a su cargo que acrediten la experiencia exigida o, en caso de haber ejecutado contratos, los certificados respectivos donde se señale su participación, especificando objeto o labor que acredite la experiencia exigida, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación.

También puede acreditarse experiencia anexando copia de contratos u órdenes o el acta de liquidación respectiva en la que conste el objeto o labor que acredite la experiencia exigida, cumplimiento a satisfacción, nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación.

En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia, para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de expedición de dicha certificación.

Para acreditar la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo que hayan prestado servicios al proponente, las certificaciones podrán ser expedidas por el mismo proponente.
La experiencia del personal se cuenta a partir de la expedición de la licencia en prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del decreto 019 de 2012.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar con su propuesta:

1. Certificado de habilitación ante la Secretaría Distrital de Salud para servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo del oferente.
2. Copia de la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural o jurídica vigente del oferente.

10. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Con base en lo establecido en el literal c, del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente documento.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

12. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

El Contratista deberá ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto.

Los riesgos y contingencias financieras, comerciales, cambiarias, operativas, ambientales, económicas, climatológicas, normativas y técnicas de las obligaciones que se derivan del objeto del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, la operación, los gastos tributarios, impuestos y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de éste y, por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

1	Externo	Externa	Ejecución	Operacional	Cotización realizada sobre el valor promedio de la realidad del mercado	Inadecuada selección de contratista	1	1	1	Bajo	Estudio de mercado y análisis del sector basado teniendo en cuenta la desviación estándar y límites inferior y superior, con puntaje a la experiencia del proponente, con base en los requisitos habilitantes.	1	2	3	Bajo	Si	ANE	Etapa de estructuración de los estudios previos	Cuando se publican los estudios previos	Búsqueda del mayor número de cotizaciones posibles y comparación de las mismas	Cada vez que se reciba una cotización	
2	General	Externa	Planeación	Económico	Cotizaciones con valores que no se ajustan a la realidad del mercado - Precio muy bajo	Afectación en la calidad del producto	1	4	5	Medio	ANE	Estudio de mercado y análisis del sector basado teniendo en cuenta la desviación estándar y límites inferior y superior	1	2	3	Bajo	Si	ANE	Etapa de estructuración de los estudios previos	Cuando se publican los estudios previos	validando el valor promedio arrojado por las cotizaciones que se encuentran dentro de los límites inferior y superior.	Cada vez que se reciba una cotización.
3	General	Externa	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista.	Reprocesos y atrasos en las actividades de Talento Humano y en el plan de acción.	3	3	6	Alto	Contratista	Seguimiento detallado del supervisor con cronograma especifico	3	2	5	Medio	Si	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Con el fin de la ejecución de la actividad o labor	Informes de supervisión y Verificando las condiciones de otorgamiento de la póliza	Mensual
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato	Incumplimiento de las actividades programadas por parte de	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento detallado del supervisor con cronograma especifico	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Con el fin de la ejecución de la activid	Informes de supervisión y Verificando las condició	Mensual

						Talento Humano; así como del plan de acción.												ad o labor	nes de otorgami ento de la póliza			
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo por el no pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las	Posibles repeticiones de parte del personal hacia la entidad	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitud de soportes de encontrars e al día en aportes por cada pago.	3	2	5	Medio	S i	Contratista	Evaluación de ofertas de ejecución del contrato y cuatro meses más	Cuando se finalice el contrato	informes de supervisi ón	Mensual
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Accidente s laborales de algún miembro del equipo de trabajo.	Posibles repeticion es de parte del personal hacia la entidad	2	3	6	Medio	Contratista	Inducción a los visitantes del procedimie nto de emergenci as en caso de que ocurra una emergenci a y conocimien to previo de la EPS y ARL correspond iente.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Término de ejecución del contrato.	Duran te la ejecuc ión del contra to	Verifican do los docume ntos solicitad os.	Mensual mente en la supervisió n del contrato.

13. Probabilidad:

Raro, puede ocurrir ocasionalmente = 1
Improbable, puede ocurrir ocasionalmente = 2
Posible, puede ocurrir en cualquier momento futuro = 3
Probable, probablemente va a ocurrir = 4
Casi cierto, ocurre en la mayoría de las circunstancias = 5

14. Impacto:

Insignificante, obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente = 1
Menor, dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede ejecutar el objeto o el sobrecosto no representa más del 5% del valor del contrato = 2
Moderado afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes o genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15% = 3
Mayor obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero permite la consecución del objeto contractual o incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30% = 4
Catastrófico perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual o impacta sobre el valor del contrato en más del 30% = 5

15. Valoración total y categoría del riesgo:

La valoración total del riesgo surge de la sumatoria de las valoraciones de probabilidad e impacto previamente identificados, por lo que se puede obtener hasta nueve (9) valores finales, los cuales deben ser categorizados de acuerdo con la siguiente tabla.

Valoración Total del Riesgo	Categoría del Riesgo
2, 3 y 4	Bajo
5	Medio
6 y 7	Alto
8, 9 y 10	Extremo

16. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Dadas las evaluaciones realizadas en la tabla precedente, los riesgos son de nivel moderado, por lo que para prevenir los mismos se considera adecuado el otorgamiento de una garantía única a favor de la ANE, que contenga los siguientes amparos:

Cumplimiento: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Calidad del servicio: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.

Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, termino contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

17. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la cartilla "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales no deben analizar si los Acuerdos Comerciales le son aplicables a los Procesos de Contratación adelantados bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

18. SUPERVISOR O INTERVENTOR

Para efectos de verificar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la entidad requiere de un profesional con conocimientos y experiencia en temas de Talento Humano.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que en la entidad existe personal con el conocimiento suficiente, que pueda vigilar la correcta ejecución del objeto contratado, la entidad designará un supervisor, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual. Se recomienda que el supervisor de este contrato sea Diana Marcela Romero Villanueva, Profesional Especializado 2028-15.

El Subdirector de Soporte Institucional de la ANE podrá asumir la supervisión del contrato o nombrar otro supervisor cuando lo considere necesario. Para todos los efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y al numeral 1 del artículo 26 de la misma norma y demás normas establecidas sobre la materia.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contrato ni de eximir a ninguno de las partes de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Sonia Patricia Cáceres Martínez
Subdirector de Soporte Institucional
Agencia Nacional del Espectro

Elaboró: Jenny Elvira Cely Corredor – Contratista SST
Revisó: Mónica Bibiana Martinez Mora- Profesional Especializado 2028-24
Revisión jurídica: Juan Ruiz - Contratista